



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.378

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°486.....	5
Resolución del D.E.M. N°487.....	6
Resolución del D.E.M. N°488.....	7
Resolución del D.E.M. N°489.....	8
Resolución del D.E.M. N°490.....	9
Resolución del D.E.M. N°491.....	10
Resolución del D.E.M. N°492.....	11
Resolución del D.E.M. N°493.....	12
Resolución del D.E.M. N°494.....	13
Resolución del D.E.M. N°494.....	14
Resolución del D.E.M. N°495.....	15
Resolución del D.E.M. N°495.....	16
Resolución N°10/2021 H.C.D.....	17
Adjunto.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 486 . . .

VISTO:

La realización del evento "CONCURSO DE COREOGRAFIAS EN PLATAFORMA TIK -TOK" en el marco de los festejos por el día del estudiante y la primavera 2021; organizado por la Dirección de Cultura y Turismo de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la destreza, creatividad e ingenio de los concursantes de tan importante evento cultural como es "EL DÍA DEL ESTUDIANTE"; y

Que resultó elegido como ganador del concurso de coreografías, el 7° Ciclo Superior Construcción de la escuela técnica "ing. Juan José Gómez Araujo"; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) a la Sra. **Alejandra Silvia Tellechea** D.N.I N° 22.817.864 en nombre y representación del 7° Ciclo Superior Construcción de la escuela técnica "ing. Juan José Gómez Araujo" quienes resultaron ganadores del PRIMER PREMIO del "CONCURSO DE COREOGRAFIAS EN PLATAFORMA TIK -TOK".- Todo ello en el marco de los festejos "POR EL DIA DEL ESTUDIANTE Y LA PRIMAVERA"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
30 SEP 2021

JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 487 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. SOGARAY LORENA PATRICIA – DNI: 30.257.160; en el Expediente Administrativo Nro. 3252/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de realizarle un electroencefalograma a su hijo NUÑEZ ALEJANDRO SEBASTIAN – DNI 50.062.638; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) la Sra. SOGARAY LORENA PATRICIA – DNI: 30.257.160

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 488 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **BENITEZ MARIA LUCIA – DNI 33.126.137**; en el Expediente Administrativo Nro. 3040/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de realizarle un electroencefalograma a su hijo EMILIO GABRIEL SOTELO BENITEZ – DNI 47.894.778; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) la Sra. **BENITEZ MARIA LUCIA – DNI 33.126.137**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL FIGUEROA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 489 . . .****VISTO:**

El fallecimiento del Agente Municipal de Planta Permanente CHAVARRIA JORGE MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ocurrió el día 17 de Septiembre de 2021, por lo que se debe dar de baja de los registros de Personal de la Municipalidad. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento, del registro de Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, al Agente CHAVARRIA JORGE MARTIN, DNI: 17.436.310, Categoría: Adm.calificado, Clase 17, a partir del 18 de Septiembre de 2021, por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°: - Pase a contaduría y Personal para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: -Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 490

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. BATALLA NELIDA LUCIA – DNI 37.288.867; en el Expediente Administrativo Nro. 3319/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900) a la Sra. BATALLA NELIDA LUCIA – DNI 37.288.867

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

07 OCT 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 491

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 24 de Septiembre de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$186.945,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$186.945,00), acreditadas el 24 de Septiembre de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA DE ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
04 OCT 2021
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 492**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/30 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 (\$446.305,00), acreditadas el 02 de SEPTIEMBRE de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión. Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$446.305,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$446.305,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA RIVERA ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 OCT 2021

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 493**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 (\$446.305,00), acreditadas el 02 de SEPTIEMBRE de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 (\$446.305,00), acreditadas el 02 de SEPTIEMBRE de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 OCT 2021


DR. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – "1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCION N° 494

VISTO:

El llamado a concurso de precios 34/2021 para la "Adquisición de Emulsión Catiónica para mantenimiento de calles del casco céntrico"; y

Las leyes N° 5.571, 3.079 y Decretos 3056/04, 4800/72, 359/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de emulsión catiónica la que será destinada al mantenimiento de las calles del casco céntrico; y

El dictamen emitido por Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

Que la compra de emulsión catiónica para la ejecución de la obra de bacheo general encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 122/2020 para compra de Materiales y Elementos.-

JONATAN I. RICCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MARCEL ANGULO INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de Emulsión Catiónica" los que serán destinados a para mantenimiento de calles del casco céntrico, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día miércoles 22 de septiembre de 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Precio unitario	Oferta Total \$
60 unidades de EMULSIÓN CATIONICA TAMBOR 200 KG	\$ 68.568,23	\$ 4.114.093,80

Total Adjudicado en el presente concurso de preciso	\$ 4.114.093,80
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER el pago se efectuará desde la fecha de entrega del producto solicitado, de acuerdo a la siguiente proporción:

50 % del valor total equivalente a los 30 días de entregado el producto

25 % del valor total equivalente a los 60 días de entregado el producto

25 % del valor total equivalente a los 90 días de entregado el producto.

ARTICULO 3°: DISPONER que la TOTALIDAD del bien objeto de este Concurso de Precios, deberá ser entregado según requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Rodríguez Peña N° 764 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.3 "Ampl. y mant. Pav. Urbano" del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 5°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

JONATAN RICCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
04 OCT 2021

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 495...

VISTO:

El contrato de locación suscripto por las partes y;
Las leyes 3.079, 5.571 y sus decretos reglamentarios 4800/72 y 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del contrato de locación de obra encuadra en las disposiciones del art 12 inc. a) de la ley de obra pública N° 3079 para contratación directa por locación de obras y servicios; y

Que la locación del bien mueble CARGADOR JHON DEERE 544 A y/o MINI CARGADOR CASE 1845 destinados a uso oficial de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA para el arreglo y conservación de calles del ejido urbano; y

Que el Sr. GERARDO MIGUEL KHOURI D.N.I N° 16.953.993; C.U.I.T 20-16953993-7 propietario del bien destinado a locación es de reconocida trayectoria en el rubro; y

El referido contrato de locación oportunamente suscripto por las partes; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR Al Sr. GERARDO MIGUEL KHOURI D.N.I N° 16.953.993; C.U.I.T 20-16953993-7 para la locación del bien mueble identificado como CARGADOR JOHN DEERE 544 A y/o MINI CARGADOR CASE 1845 en favor de la MUNICIPALIDAD de CURUZÚ CUATÍA.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma mensual de \$ 374.000 (pesos trescientos setenta y cuatro mil) precio final por una de las maquinas/cargadoras identificadas en el artículo primero (conforme contrato de locación) indistintamente.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.4.13 "Alquiler de vehículos y Maquinarias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

JONATANI RUCCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. GERARDO MIGUEL KHOURI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es de 6 (seis) meses es decir, hasta el 1 de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

JONATAN I. RICCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA,

04 OCT 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO BOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

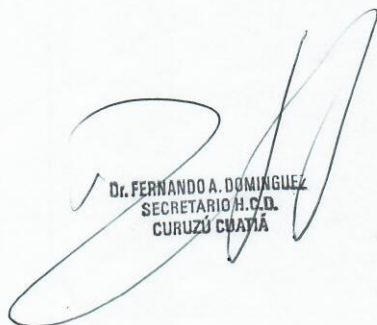
RESOLUCIÓN N° 10/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art 1°- Solicitar al D.E.M la inscripción en el Registro de Comisiones a la comisión vecinal constituida por el Barrio Héroes de Malvinas, de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ordenanza 978/92. Se adjunta la nota de la constitución de la comisión.

Art 2° - Enviar al DEM copia de la nota recibida desde dicha comisión a sus efectos.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 29 de Septiembre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Corrientes

Expte. N° 5598/20
 A Comisión GOBIERNO
 Fecha 17/10/2021
 Lugar Curuzú Cuatiá

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente del HCD

De nuestra consideración:

Los vecinos del Barrio Héroes de Malvinas, tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de dar a conocer la conformación de nuestra Comisión Vecinal, elegida democráticamente por los vecinos que integran la zona de influencia, esta elección se hizo utilizando el medio tecnológico de la app de WhatsApp, ya que en marco de esta pandemia no podemos reunirnos y de poder hacerlo el número de vecinos supera la cantidad estipulada por el PROTOCOLO COVID 19, se creó un grupo donde se llamó a participar de la elección, dando un plazo de 72hs, transcurrido este tiempo quedo conformada la futura comisión, detallada seguidamente.

Comisión Vecinal "Héroes de Malvinas"

Presidente: Ángel Roberto Vallejos DNI: 17.761.292

Vicepresidente: Rubén Darío Toledo DNI: 29.424.038

Secretaria: Noelia Karina Almirón DNI: 23.841.977

Prosecretaria: Gisela Yanina Caraballo DNI: 30.337.165

Tesorero: Gerardo Alberto Callaba DNI: 23.083.430

Protesorero: Alicia Luciana Vello DNI: 27.138.834

Vocales Titulares

Vocal 1: Norma Itatí Casco DNI: 16.131.780

Vocal 2: María Marta Ramírez DNI: 25.365.112

Vocales suplentes

Vocal 1ro: Lillana Silvia Maidana DNI: 26.515.179

Vocal 2do: Gloria Mavel Chamorro DNI: 22.999.272

Sin otro particular saludamos atentamente

Comisión Vecinal Héroes de Malvinas

Ángel Roberto Vallejos
 DNI: 17.761.292
 PRESIDENTE

Curuzú Cuatiá, 16 de junio del 2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARIA	
Mesa de Entradas y Salidas	
Registro No	7046
FECHA: 17-10-21	HORA: 09:12
RESPONSABLE:	AA



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía